

UN DOCUMENTO INÉDITO DEL HOSPITAL DE SANTA CRISTINA. DOTE DE OBLATO [1189-1193]

M.^a Rosa GUTIÉRREZ IGLESIAS

En el volumen misceláneo de estudios de Historia, Arte y Arqueología que el Instituto de Estudios Altoaragoneses edita en recuerdo de don Antonio Durán Gudiol como un homenaje a su vida y obra, sin duda puede tener cabida el tema del antiguo monasterio pirenaico de Santa Cristina de Somport, al que el homenajeado dedicó parte de su nutrida labor investigadora¹, a través de la divulgación de un documento original y privado, relativo al derecho de bienes, que carece de fecha expresa, elegido entre otros de igual condición jurídica propios de la famosa entidad en el lugar de Aspe y de sus casas filiales en Tudela, Tarazona y Zaragoza.

Su procedencia es el fondo *Santa Cristina de Somport*, custodiado en el Archivo Capitular de la Seo de Zaragoza desde principios del siglo XVII², y nuestro propósito es hacer su presentación crítica y ofrecer su texto después a la consideración y estudio de los especialistas en el tema de Santa Cristina de Somport.

El documento

[Tudela]

[1189-1193]

Fortaner Ferrero, de acuerdo con Bernardo, prior del hospital de Santa Cristina, se entrega en cuerpo y alma junto con gran parte de su heredad al citado hospital a cambio de recibir de la casa de Santa Cristina en Tudela vestido y alimento hasta el fin de sus días.

1. DURÁN GUDIOL, Antonio, *El hospital de Somport entre Aragón y Béarn (siglos XII y XIII)*, Zaragoza, 1986.

2. GUTIÉRREZ IGLESIAS, M.^a Rosa, "Documentos reales del monasterio de Santa Cristina de Somport de los siglos XII y XIII conservados en el Archivo Capitular de la Seo de Zaragoza", *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Actas*, t. III: "Jaca en la Corona de Aragón (siglos XII-XVIII)", Zaragoza, 1994, pp. 274-301

Zaragoza. ACLS. Fondo de Santa Cristina de Somport. Original, perg., 125 x 220 mm. Partido por grupos de letras en la sucesión del abecedario, escritura carolina.

In Dei nomine. Notum sit omnibus hominibus tam presentibus quam futuris. Quod est carta adveniencie et compositionis que facta est inter Bernardum priorem Sancte Christine et Fortanerium Ferrero. Huiusmodi fecerunt advenienciam et compositionem quod Fortanerius predictus dedit se in corpore et anima domino Deo et beate Marie et Sancto hospitali Sancte Christine et dedit secum prefate domui totum quantum hodie habemus heremum et populatum hereditatem et mobilem et in antea habere et acquirere potuerit excepta illa peça quam dedit ad Iordanam ancillam suam que est in Mosquera iuxta peçam de don Sendoa et ex alia parte iuxta peçam de alcalde et exceptis mallolum de Cardet et peçam de Aissueras quod retinuit propter vestimentum per manum predicti prioris in vita sua tamen quod non possit vendere nec ullo meo alienare et post mortem suam ut remaneant mallolum et peçam predictis in predictam domum sine ullo interdicto. Et prior predictus concessit ei bono animo vero omnibus diebus vite sue habeat in predictam domum Sancte Christine Tutete suam porcionem sicut unus ex allis fratribus et si forte dum vixerit Fortanerius non potuerit se habundare de vestimentis de fructu malloli et pece ut manulevet de domo Sancte Christine et postea si fructus superaverit super vestimentum ut ducat eum in prenominatam domum. Fuerunt istius rei testes Bartolomeus cambiator Iohannes Mongavarros frater Nicholaus. Bartolomeus Sancti Georgii capellanus qui presentem cartam scripsit.

(Al dorso:)

de Fortaner

Tutete (en escritura carolina coetánea)

Tudela (en escritura gótica cursiva del siglo XV).

Caracteriología externa

Examinaremos sucesivamente la naturaleza del soporte, el tipo de escritura y la disposición de ésta sobre aquél, la tinta, la lengua y el estilo.


Se sustenta la escritura por el lado de la carne de una pieza de pergamino grueso, regularmente cortada, de buena calidad y color amarillento.

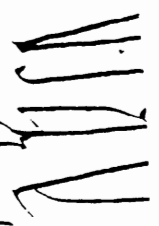
La escritura ofrece un ejemplo de minúscula carolina de transición que, siguiendo a Battelli³, ha empezado a adoptar en este momento, fines del siglo XII, un ducto más anguloso, el cual preludia las distintas formas de escritura gótica.

Un examen general de las letras permite decir que son esbeltas, más altas que anchas, y se aprecia en ellas el abandono de los trazos redondos en pro de otros más agudos y angulosos. Los astiles de las letras altas vuelven en curva hacia la derecha o bien alcanzan un alargamiento vertical en los alzados, que se engrosan por la parte superior y rematan en biseles o dos guioncitos bifidos (tan habitual por otra parte en lo visigótico). Los alzados y caídos de *f* y *s* se prolongan ampliamente por arriba y por abajo de la caja del renglón, volviendo en curva a derecha e izquierda.

3. BATTELLI, Giulio, *Lezioni de Paleografia*, Citta del Vaticano, 1949, p. 189.

In di nomine. Horum sit omnib⁹ hominib⁹ ta p^{re}sentib⁹ q^{uod} futis. Q^{uod} h^{ec} est carta aduenie^{re} et coposicio^{is}
 q^{uod} facta est int^{er} b^{er}nardū p^{ro}p^{ri}et^{er}e s^{ec}e x^{risti}ne et fortanū ferrero. h^{ic} modi fecer^{unt} aduenie^{re} et coposicio^{is} q^{uod}
 fortanū p^{ro}dict^{us} dedit se et corp^{or}e et aia d^{omi}no do^{mi}no be^{ate} marie et s^{an}c^{to} hospitali s^{an}c^{te} x^{risti}ne et dedit s^{ec}u p^{ro}parte
 domus totu^m q^{uod} hodie hab^{et}; hemū et p^{ro}partū hereditate et imobile et in antea h^{ab}ere et acq^uire potuit excepta illa
 pe^{ca}. q^{uod} dedit ad iordanā ancilla sua q^{uod} est in mosquea iuxta pe^{ca} de don sendoa et ex alia parte. iux
 ta pe^{ca} de alcalde. et exceptas mallolu de cardet et pe^{ca} de assuemas. q^{uod} retinuit p^{ro} p^{ro} parte uestimtu p^{ro}
 manu p^{ro}dicti p^{ro}oris i uita sua t^{em}p^{or}e q^{uod} n^{on} possit uedere n^{isi} ullo m^o alienare et p^{ro} morte sua ut remaneat
 mallolu et pe^{ca} p^{ro}dictis et p^{ro}dicta domū sⁱⁿ ullo p^{ro}dicto. Et p^{ro} p^{ro}dict^{us} co^ocessit ei bono aio u^{el} oib⁹
 dieb⁹ uite sue habeat et p^{ro}dicta domū s^{ec}e x^{risti}ne. sua porcione sic un^{us} ex alijs fr^{at}rib⁹ et si forte dum
 uixit fortanū n^{on} potuit se habudare d^{omi}ni uestimas d^{omi}ni fructu malloli et pe^{ca} ut manuleuet d^{omi}no
 mo s^{ec}e x^{risti}ne. et pe^{ca} si fruct^{us} sup^{er} uestimtu ut ducat eu^m et p^{ro}noata domū. s^{ic} uer^o ista
 rei testes. Bartolome^{us} cabiataz. Joh^{annes} mongauaras. fr^{ater} nichola^{us}. Bartolome^{us} s^{an}c^{ti} georgij capellan^{us}
 qui p^{re}sentē cartā scripsit.





 1177M.

Dote de oblato [1189-1193]. Documento inédito procedente del fondo Santa Cristina de Somport (Archivo Capitular de la Seo de Zaragoza)

Recuerdan estas letras las de los documentos coetáneos reales emanados de las cancillerías del monarca castellano Alfonso VIII y del aragonés Alfonso II, pero con esa tendencia un tanto anárquica que adquiere la carolina diplomática cuando la usan los particulares, dotándola de un cierto grado de cursivismo que en este caso no hace perder claridad a la escritura a efectos de lectura y transcripción. El contraste entre gruesos y perfiles está bien definido y, como minúsculas carolinas propias de la segunda mitad del siglo XII, se advierte un acercamiento entre las letras y se mantiene la separación de palabras.

El documento ofrece una única mano de escritura, la del rogatario del documento, un clérigo, Bartolomé de San Jorge, que se dice "capellanus".

Veamos ahora las características del abecedario minúsculo y mayúsculo, nexos, abreviaturas y signos de puntuación.

a) Abecedario. Cabe destacar las letras típicas de la escritura carolina, como la *a* de dos tipos: de espalda vertical y cuerpo triangular con capelo más o menos marcado y de espalda inclinada y nulo copete; *d* únicamente uncial, característica ésta de lo avanzado del periodo; *e* cerrada y con lengüeta inclinada hacia arriba, significativa también de su modernidad; *f* y *s* que suben y bajan de la caja doblando en curva a derecha e izquierda; *g* con rasgo superior horizontal y arco inferior abierto, con cola que dobla a izquierda, o cerrado; doble *i*, corta y baja, con guiones diacríticos; *r* de martillo que baja de la línea del renglón y cuadrada tras *o*; *t* diferenciada de *c*. Para los tipos mayúsculos se adoptan formas caligráficas o se aumentan de tamaño los caracteres minúsculos.

b) Nexos. Debido a la naturaleza de la escritura los nexos son escasos. Cabe señalar los de *æ* con nexo superior arqueado y *oz* de tipo redondo.

c) Abreviaturas. Las abreviaturas son frecuentes y por todos los sistemas conocidos, especialmente contractivas con signo general de guión sobrepuesto, o por la técnica de vocal sobrescrita que el precarolino apenas conoció (*aia*, *hre*, *tn*, *be*, *p^or*, *n^o*, *m^o*), pero también por suspensión con rasgo general (*n̄*, *secū*, *sic*) o con los signos habituales carolinos para *er*, *ur*, *us*, *et*, etc.

d) Puntuación. Únicamente se usa el punto en línea baja para indicar las distintas pausas.

La disposición de la escritura sobre el soporte es la apaisada, en un solo bloque a línea tendida, con unos márgenes mezquinos y ausencia de pautado, aunque se mantiene bien el paralelismo y horizontalidad en los renglones. La tinta es negra, que ha virado a parda, entre negro y ocre.

El texto está redactado en latín bastante correcto, al tratarse de un documento de naturaleza eclesiástica, pero que asume fenómenos morfológicos y sintácticos del lenguaje popular propios del latín medieval. Algunas peculiaridades al respecto son el equívoco empleo de los casos y de preposiciones y el uso arbitrario de *h*, así como la latinización de palabras de uso cotidiano.

Desde el punto de vista estilístico, se puede distinguir la redacción objetiva del texto, pues el documento adopta la forma de "notitia" con el formulario redactado en tercera persona.

Caracteriología interna

Es este documento uno de los dos ejemplares originales que se extendieron, probablemente, en el escritorio de la casa de Santa Cristina en Tudela para hacer la conscripción del acuerdo de voluntades entre Bernardo de Espinalba, prior de Santa Cristina, y Fortaner Ferrero, un particular que se dona a la entidad monástica. Se extendió por esto duplicado, en forma de carta partida por alfabeto. Este ejemplar es el superior y se destinó a Santa Cristina, representada por su prior; el inferior quedó para el donante. La leyenda quirográfica, que fue garantía de la autenticidad y validez jurídica del pacto y que permite estimar la legitimidad del documento, se compone de la sucesión del alfabeto en tipos mayúsculos carolinos hasta donde permite la extensión del pergamino (de A a M), agrupadas las letras de cuatro en cuatro.

a) Estructura diplomática. El tenor del discurso diplomático, debido al carácter de noticia que adopta, está descargado de fórmulas y ofrece sucesivamente: *invocación* verbal referida al nombre de Dios; *notificación* de carácter impersonal; *preámbulo* muy sencillo en el que se expone el asunto del documento; *narración* del contrato celebrado, que se caracteriza por ir redactado en tercera persona como si se tratara de una noticia impersonal recogida por el rogatorio; *validación*, que se basa en el uso de suscripciones y la divisa quirográfica, de las que las primeras corresponden a testigos y rogatario. Las suscripciones de testigos son simples noticias de personas presentes en la formalización jurídica (“actio”) tomadas por el rogatario y puestas por él mismo en el documento. La lista viene precedida de una fórmula general que indica su condición: “Fuerunt istius rei testes”. Figuran en número de tres con el nombre de pila seguido del oficio (“cambiator”) o apellido o bien precedido de un título (“frater”). El rogatario cierra el documento con una sencilla fórmula: nombre y patronímico, título y la locución “qui presentem cartam scripsit”, lo que indica que es el autor material de la escritura y no se determina, aunque pudiera tenerla, su función autenticadora. A su mano son debidas también las letras de la divisa, escritas entre los dos ejemplares.

b) Contenido institucional. Según la nomenclatura extraída del propio documento, se trata de una “carta adveniencie et compositionis” que contiene un ejemplo de oblación de persona y bienes, muy frecuente por otra parte en la historia de Santa Cristina desde la primera mitad del siglo XII⁴, pero con algunas curiosas cláusulas contractuales pactadas entre el prior de la hospitalaria entidad y un donante u oblato.

Inicia el texto la declaración de acuerdo de la voluntad con la consignación del asunto jurídico, que da paso a la definición del pacto; aquí, en primer lugar, se cuenta que Fortaner Ferrero, el oferente, se entregó en cuerpo y alma

4. CANELLAS LÓPEZ, Ángel, “El cartulario de Santa Cristina de Somport”, *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, 1, Murcia, 1987, pp. 199-219.

a “domino Deo et beate Marie et sancto hospitali Sancte Christine” junto con la mayor parte de sus bienes (la heredad inmueble y mueble), pues puso como condición conservar “... illa peça quam dedit ad Iordanam ancillam suam” —se indica aquí el nombre del lugar en cuyo término se encontraba la pieza de tierra así como los linderos de ésta por dos de sus partes— y la reserva del usufructo vitalicio de un majuelo o viña nueva y de una pieza de tierra —cuya situación geográfica igualmente se determina— para vestirse “per manum predicti prioris”. Perderá, no obstante, el derecho a negociar con su propiedad (vender o hipotecar) y, a su muerte, pasará a ser propiedad indiscutida de la casa de Santa Cristina en Tudela.

El prior Bernardo, por su parte, concedió “ei bono animo” que de por vida recibiera alimento “sicut unus ex aliis fratribus” de la citada casa de Santa Cristina y consintió que Fortaner “manulevet de domo Sancte Christine” si las propiedades comprometidas no rentaran lo suficiente para proveerle de vestido; por el contrario, si el beneficio fuera superior a la necesidad, el remanente debería pasar a la entidad.

c) La data del documento. El documento, que nos ha llegado carente de cualquier dato crónico o tópico, seguramente por el estilo de noticia en que viene redactado⁵, plantea, cuanto menos, la necesidad de aproximarnos al momento y lugar en que fue fabricado. El análisis de los caracteres internos y externos de naturaleza paleográfica, diplomática e institucional que venimos haciendo facilita la tarea.

El texto nos presenta a los autores del contrato y cita concretamente a “Bernardum priorem de Sancte Christine”, al que podemos identificar como el prior Bernardo de Espinoalvo o Espinalba, que lo era de Santa Cristina en 1193⁶ y del que más exactamente se tiene noticia de que ostentó el priorazgo desde 1189 a octubre de 1193⁷.

Algunos términos del contexto permiten también situar la carta como de la segunda parte del siglo XII; así, vemos cómo se utiliza el tratamiento de “frater” para designar a uno de los testigos, en lugar de “senior”, que se usaba en la primera mitad de la centuria para designar a los miembros de la comunidad⁸, y la locución “hospitali Sancte Christine” en lugar de “monasterii Sancte Christine”, como será costumbre desde el segundo decenio del siglo XIII⁹.

5. GUYOTUEANNIN, O.; PYCKE, J. y TOCK, B. M., *Diplomatique médiévale*, Brepols, 1993, p. 272.

6. ARCO, Ricardo del, “El monasterio de Santa Cristina de Summo Portu”, *Rev. Linajes de Aragón*, 5, Zaragoza, 1914, pp. 101-120.

7. DURÁN GUDIOL, Antonio, ob. cit., pp. 59-60.

8. *Ibidem*, p. 60.

9. *Ibidem*, p. 87.

El compromiso se contrae con la casa de Santa Cristina de "Tutele", como se indica entre líneas en el documento, y éste parece ser el lugar de elaboración y expedición de la carta.

Con esta fecha que nos viene determinada por los años de priorazgo de Bernardo de Espinalba, 1189-1193, coinciden totalmente los datos paleográficos y diplomáticos que se han examinado y los que nos aportan el relato de "Bartolomeus Sancti Georgii capellanus qui presentem cartam scripsit".